Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)"

Expediente : 2019 545535

Mediante Resolución de 24 de julio de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del expediente **2019 545535 "SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)".**

Fue anunciado en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 27 de julio de 2020 (Referencia 2020-0000075392), con un **presupuesto base de licitación de 146.347,06 €** (Importe total IVA excluido) y **177.079,94 €** (Importe total IVA 21% incluido)

El plazo de ejecución es de catorce (14) meses.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020,, con la comprobación de las fechas de presentación de las proposiciones de acuerdo con el certificado expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con fecha 22 de octubre de 2020, resultó que habían presentado proposiciones en tiempo y forma, las siguientes empresas:

1. - AQUATEC
2. - CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.
3. - UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L- BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.
4. - GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
5. - OMICRON AMEPRO, S.A.
6. - UTE IRTENE - AMEI
7. - TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.
8. - U.T.E NARVAL INGENIERÍA, S.A.-PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.
9. - GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.
10. - INGIOPSA INGENIERIA, S.L.
11. - IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que todas las empresas han sido admitidas, quedando acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

La Mesa, en la siguiente sesión, de fecha 25 de noviembre de 2020, procede a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas, no observándose, inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el mismo.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

La Mesa se dispone, en la siguiente sesión de fecha 16 de febrero de 2021, a analizar el informe técnico que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. Se inicia la sesión con el examen del Informe Técnico adjunto, de fecha 9 de febrero de 2021, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor. Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se pospone su aprobación, por elevarse consulta a la Asesoría Jurídica, en relación a la ponderación de la puntuación.

En la siguiente sesión el día 23 de febrero de 2021, se procede a analizar el Informe Técnico adjunto, de fecha 9 de febrero de 2021, de criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor.

Tras deliberar sobre el contenido del citado informe, se acuerda por unanimidad aprobar el informe facilitado por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que quedan resumidas en el cuadro siguiente:

LICITADOR	EMPRESA	VALORACIÓN
1	AQUATEC	30,21
2	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	27,33
3	UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS S.L.L.	20,03
4	GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING SLU	22,36
5	OMICRON.AMEPRO S.A.	20,03
6	UTE IRTENE -AMEI	31,27
7	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	29,82
8	UTE NARVAL INGENIERÍA, S.A. - PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,69
9	GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	39,45
10	INGIOPSA INGENIERÍA, S.L.	21,86
11	IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.	40,00

Posteriormente, en la sesión de fecha 25 de marzo de 2021,se dispone a dar comienzo al acto de apertura del sobre n.º 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, al que asiste público, a través de la aplicación CIRCUIT, resultando de manera conjunta, lo siguiente:

	SOBRE 2	SOBRE 3
EMPRESA	**PUNTUACIÓN**	**IMPORTE (IO)**
AQUATEC	30,21	116.931,30
CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.	27,33	109.028,56
UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.	20,03	114.150,71
GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.	22,36	112.570,16
OMICRON AMEPRO, S.A.	20,03	111.223,77
UTE IRTENE - AMEI	31,27	119.228,95
TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.	29,82	111.516,46
U.T.E NARVAL INGENIERÍA, S.A.-PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	35,69	114.740,00
GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.	39,45	102.442,94
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	21,86	115.500,00
IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.	40,00	114.955,62

Por otro lado, indicar que todas las empresas presentan declaración de personal fijo por encima del 90 % y compromiso de seguimiento virtual (web).

Finalizado el acto público, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que;

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado en **112.582,07 €** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.
- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- OMICRON AMEPRO, S.A.
- TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.
- GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.

Por lo que se acuerda conceder un **plazo de 10 días hábiles** para que las empresas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En la siguiente sesión, el día 10 de junio de 2021, la Mesa procede al examen y aprobación del Informe de la Comisión Técnica de fecha **31 de mayo de 2021** sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas presentadas por las empresas :

- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.
- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- OMICRON AMEPRO, S.A.
- TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.
- GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que se anexa al presente Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el **rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas**, por considerarlas anormalmente baja.

El resto de las empresas han obtenido la siguiente puntuación:

EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	PUNTOS PERSONAL FIJO	PUNTOS SEGUIMIENTO WEB	TOTAL
AQUATEC	116.931,30 €	30,21	37,73	10,00	10,00	**87,94**
UTE GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L-BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS S.L.L.	114.150,71 €	20,03	40,00	10,00	10,00	**80,03**
UTE IRTENE - AMEI	119.228,95 €	31,27	35,85	10,00	10,00	**87,12**
U.T.E NARVAL INGENIERÍA, S.A.-PRYDO INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	114.740,00 €	35,69	39,52	10,00	10,00	**95,21**
INGIOPSA INGENIERIA, S.L.	115.500,00 €	21,86	38,90	10,00	10,00	**80,76**
IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA, S.L.	114.955,62 €	40,00	39,34	10,00	10,00	**99,34**

En consecuencia, se proponen al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.**, que obtiene **99,34 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **114.955,62 €** (IVA excluido).

En sesión de la Mesa de Contratación de 8 de julio de 2021, se analiza la documentación administrativa requerida a la mejor oferta, de acuerdo con la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la oferta realizada por **IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.**

Tras el examen de la documentación se observan algunas deficiencias, por lo que la Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a esta empresa un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen los defectos u omisiones advertidos, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

En sesión de la Mesa de Contratación de 15 de julio de 2021 se procede a analizar la documentación presentada en trámite de aclaración de la subsanación por **IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.**, estimando que con la documentación presentada se subsanan las deficiencias detectadas inicialmente.

Visto lo anterior, la Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria, atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a **IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.** con una puntuación de **99,34** y un importe ofertado de **114.955,62 €** (IVA excluido), y propone al órgano de contratación su adjudicación.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión Técnica, entre los que destaca en su valoración, con mayor puntuación, tanto los criterios sometidos a juicio de valor, como la oferta económica.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería ,

Resuelvo

Primero.- La adjudicación del contrato de **"SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)""** a **IDOM SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA, S.L.,** al ser la que mayor puntuación total obtiene, por un importe de ciento catorce mil novecientos cincuenta y cinco con sesenta y dos céntimos **114.955,62 € (IVA excluido)** más veinticuatro mil ciento cuarenta con sesenta y ocho céntimos **(24.140,68 €)** en concepto de IVA, resultando un total de ciento treinta y nueve mil noventa y seis con treinta céntimos **(139.096,30 €)** y un plazo de ejecución de **catorce (14) meses.**

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

TERCERO.- Rechazar las proposiciones anormalmente bajas no justificadas.

CUARTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Director General de Infraestructuras del Agua